

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera a la EPS SANITAS para que dé respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvase Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, Cuatro (4) de abril del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-270
Auto 563

Solicita el DR. CARLOS ARTURO ESCOBAR, en calidad de apoderado de la parte ejecutante se oficie a la EPS SANITAS para que dé respuesta al Oficio No. 741 del diecisiete (17) de noviembre de 2021; a dicha petición no se dará tramite debido a que dicho requerimiento se hizo en auto adiado 28 de marzo del 2022 y se remitió oficio 246 del 1 de abril del 2022 solicitando informe el correo electrónico del señor JORGE IVÁN RAMÍREZGIRALDO.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31083ee8f2de144a57bff7873fc526b74bc864dbe607da5d7bccec292099f729**

Documento generado en 04/04/2022 04:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>